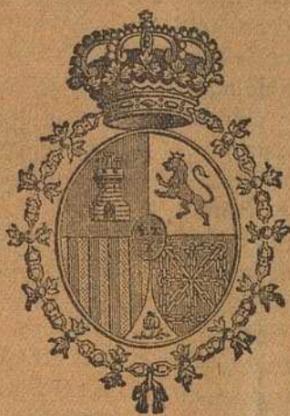


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no exusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse á final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 20 Septiembre 1925.)

## Cuerpo de Ingenieros de Montes

Núm. 3.479

Distrito Forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba

### ANUNCIO DE SUBASTA

El día que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de

Córdoba y en la Gaceta de Madrid, o en el siguiente si aquél fuese festivo y a la hora de las doce tendrán lugar en las oficinas de este Distrito forestal (San Gregorio, veinte y dos), y en la Casa Consistorial de Hinojosa del Duque, la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de pastos y siembra en el monte Espíritu Santo sito en el término municipal Hinojosa del Duque y de la pertenencia del pueblo, por cinco años; siendo el tipo de tasación el de diez y ocho mil ciento ochenta pesetas, por año; o sea en los cinco años noventa mil novecientas pesetas; la que se celebre en el Distrito, la presidirá el señor Ingeniero Jefe o funcionario en quien delegue, con asistencia de un Notario de este Ilustre Colegio, cuyos derechos serán abonados por el rematante; y la que se celebre en el Ayuntamiento la presidirá el señor Alcalde asistiendo a ella un empleado del ramo o la Guardia civil y dos testigos, o notario si lo hubiera en el pueblo, sujetándose en todo a las prescripciones legales y pliegos de condiciones que rijan para dicho acto; las proposiciones se harán por pliegos cerrados, y siempre tendrá que presentarse carta de pago del cinco por ciento de la tasación, como fianza para tomar parte en la licitación.

El aprovechamiento comenzará el día en que la Administración haga la entrega del disfrute, y terminará el día

treinta de Septiembre de cada año. El que resulte rematante está obligado a satisfacer además del importe del remate, el del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de doscientas veinte y dos pesetas, por año, que ingresará en la habilitación de este Distrito forestal, como lo manda la condición quince apartado tercero del pliego de condiciones.

Si esta primera subasta resultara, desierta, se celebrará la segunda a los diez días siendo los mismos el tipo de tasación y las condiciones.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito forestal, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta.

Sevilla a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.—Rubricado y sellado.

Núm. 3.480

El día que se cumplan los veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, o en el siguiente si aquél fuese festivo y a la hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de Pozoblanco, la primera subasta sencilla para el aprovechamiento de

pastos en el monte Dehesa Boyal, sito en el término municipal de Pozoblanco y de la pertenencia del pueblo, por un año; siendo el tipo de tasación el de cuatro mil novecientas noventa y nueve pesetas; la presidirá el señor Alcalde asistiendo a ella un empleado del ramo o la Guardia civil y dos testigos, o Notario si lo hubiera en el pueblo, sugetándose en todo a las prescripciones legales y pliego de condiciones que rijan para dicho acto; las proposiciones se harán por pujas a la llana y siempre tendrá que presentarse carta de pago del cinco por ciento de la tasación como fianza para tomar parte en la licitación.

El aprovechamiento comenzará el día en que la Administración haga la entrega del disfrute, y terminará el día treinta de Septiembre del año mil novecientos veinte y seis. El que resulte rematante está obligado a satisfacer además del importe del remate, el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a la cantidad de ochenta y cuatro pesetas con quince céntimos, que ingresará en la habilitación del Distrito forestal, como lo manda la condición quince apartado tercero del pliego de condiciones.

Si esta primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda a los diez días siendo los mismos el tipo de tasación y las condiciones.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito

forestal, estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en la subasta.

Sevilla diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Ingeniero Jefe, Diego Pajarón.—Rubricado y sellado.

## Alcaldía Constitucional

DE  
Córdoba

Núm. 3.519

Encontrada sin dueño conocido en el barrio del Alcazar Viejo una mula negra con manos y patas rayadas y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quién deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deban cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdoba 17 de Septiembre de 1925.—P. Barbudo.

## Jefatura de Obras Públicas

DE  
CÓRDOBA

Núm. 3.499

### Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día cinco de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de O. P. de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación en los kilómetros catorce al cuarenta y tres de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a treinta y cinco mil setecientos veinte y tres pesetas con un céntimo, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta de Junio de mil novecientos veinte y ocho y la fianza provisional de mil setecientos ochenta y ocho pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco, duplicado, el día diez de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

Núm. 3.498

Hasta las trece horas del día cinco de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de O. P. de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros uno al diez y nueve de la carretera de la Estación de Hornachuelos a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas por Hornachuelos y San Calixto cuyo presupuesto asciende a sesenta y un mil seiscientos diez y siete pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta treinta de Junio de mil novecientos veinte y ocho y la fianza provisional de tres mil ochenta y tres pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco, duplicado, el día diez de Octubre a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Ingeniero Jefe, Julio Moreno.

## Junta provincial de Transportes Mecánicos Rodados de Córdoba

Núm. 3.468

### Anuncio

Habiéndose solicitado por don José Torres Muñoz López, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Córdoba y Alcaracejos, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro del Reglamento de once de Diciembre de mil novecientos veinte y cuatro, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Córdoba a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario, Silvio Valencia.

## AYUNTAMIENTOS

### BUJALANCE

Núm. 3.416

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último; y que forma el Secretario que suscribe, en armonía con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 227 del vigente Estatuto Municipal.

### MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Una vez aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Asimismo aprobar la distribución de fondos formada para el mes actual.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas del Hospital de San Juan de Dios y de los Arbitrios municipales, respectivas al mes anterior.

Que cuando existan vacantes en el turno para ayuda de lactancia, se cubran con Alfonso Cuenca Castro y Benito Muñoz Priego.

Hacer unas reparaciones en la prisión preventiva de esta Ciudad; y

Proceder a la realización de algunas obras en el Hospital y en las Escuelas Nacionales de esta Ciudad.

### Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos en la caja del Establecimiento desde la última sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde accidental, don Teodoro Ibáñez Simón.

Se aprobó el acta de la última sesión y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas del Hospital y de los Arbitrios Municipales.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta rendida por el representante de este Ayuntamiento en Córdoba, respectivo al tercer trimestre del actual ejercicio.

Clasificar nuevamente al mozo número 83 del reemplazo 1914, Rafael Acuña Muñoz, cuyo mozo ha extinguido su responsabilidad criminal.

### Pósito

Se dió cuenta de los ingresos realizados en la caja del Establecimiento últimamente y se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde accidental, don Teodoro Ibáñez Simón.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente:

Conceder a Juan Sanz Chocero, un socorro de 12'50 pesetas, para que se traslade a Córdoba e ingrese en un Hospital.

Autorizar a Rafael González Romero, para construir el muro de fachada de una casa en el solar de su propiedad, calle Bajo de San Roque, sin número de población.

Igualmente autorizar al Concejal de este Ayuntamiento don Carlos Corrales Castro, para convertir en ventana un claro de puerta del muro de fachada de la casa de su propiedad calle San Juan número 7.

Dar cuenta de que el oficial del Negociado Territorial de esta Secretaría don José Melero Sánchez, se había encargado nuevamente de un destino, después de haber servido su periodo militar.

Conceder autorización a Antonio Moreno Navarro, para abrir un claro de ventana en el muro de fachada de la casa de su propiedad, calle San Pedro.

Adquirir una mesa escritorio para las oficinas municipales y reparar algunas otras que están muy deterioradas.

Proceder al blanqueo de la carnicería y la pescadería públicas de esta Ciudad.

Hacer las reparaciones de tapicería que se consideren necesarias a los divanes y sillones del salón de sesiones y de la Sala-Alcaldía de este Ayuntamiento.

Conceder 7 pesetas a Ana M.<sup>a</sup> Cabello para que pueda alimentar a su marido Juan Díaz Castro, que se encuentra enfermo.

Dar cuenta de una instancia suscrita por Juan Alcalá Benítez, solicitando autorización para instalar en esta Ciudad un aparato surtidor de gasolina; acordándose se informe favorablemente y que se haga público este acuerdo a fin de que durante 5 días hábiles, puedan admitirse contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Conceder 7'50 pesetas a Diego Andújar Rubiano para ayuda de lactancia de su hijo; y

Aprobar la cuenta del representante del Ayuntamiento en Córdoba, relativa al tercer trimestre del actual ejercicio.

### Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos realizados últimamente en la caja del Establecimiento.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó:

Dar cuenta de una comunicación

de la Sección Provincial de Pósitos relacionada con la visita girada a este pósito en Abril próximo pasado por el oficial don Julio Bardomero Muñoz.

Satisfacer 57'50 pesetas a los fabricantes de cera, Ravet Hermanos, de la Albaída.

Cooperar a la iniciativa del Alcalde de Villafranca que viene realizando gestiones para conseguir la construcción de un puente sobre el arroyo Guadotín.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado para el año actual.

Que se proceda al blanqueo del Cementerio de esta Ciudad.

Solicitar del Arquitecto de Córdoba don Francisco Azorín, para que se traslade a esta Ciudad y practique un reconocimiento en el edificio donde ha de construirse los grupos escolares que tiene en proyecto este Municipio.

Pedir al Interventor de este Ayuntamiento su estado detallado de la situación económica del Municipio; y

Designar al oficial de esta Secretaría don José Moreno Velasco, para que como Comisionado del Ayuntamiento, concorra el 5 de Mayo próximo, al juicio de revisión de expediente de quinta del reemplazo actual, ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

#### Pósito

Se acordó conceder los préstamos que en el acta se detallan y se dió cuenta de los ingresos habidos últimamente en la caja de dicho establecimiento.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Zurita Vera.

Acuerdos:

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió autorización a don Antonio J. de Molina Castro, para que amplie el claro de puerta de la casa de su propiedad, calle San Antonio, número 1.

Admitir la renuncia de su cargo al guarda rural, Rafael Lora Benítez para convertir en puerta un claro de ventana de la casa de su propiedad calle Trascastillo número 2.

Nombrar agente ejecutivo de este Municipio, a don Juan José Reyes Valle, para que haga efectivos por la vía de apremio los descubiertos de todas clases que existan a favor de este Ayuntamiento.

Adquirir uniformes de verano para guardia municipal diurno y nocturno y para el portero y ordenanza de este Ayuntamiento.

Conceder 10 pesetas a Antonio Vilchez García, para ayuda de los gastos de un viaje a Córdoba, a someterse a un reconocimiento médico; y Hacer un socorro de 10 pesetas a los reclusos de la Cárcel de esta población.

#### Pósito

Se acordó conceder nuevos presta-

mos y se dió cuenta de los ingresos habidos desde la última sesión.

Bujalance 5 de Septiembre de 1925.—El Secretario, Francisco Melero.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el 3 del mes actual.

Bujalance 11 de Septiembre 1925.—El Secretario, Francisco Melero.—V.º B.º: El Alcalde, A. Zurita.

#### BELALCAZAR

Núm. 3.505

Don Gabriel Alonso Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado por el Padrón para el cobro del arbitrio sobre Casinos y Círculos de recreo, de este Municipio, para el actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con el fin de que pueda ser examinado por quien a bien lo tenga y aducir contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Belalcazar 16 de Septiembre de 1925.—El Alcalde Gabriel Alonso.

#### GUADALCAZAR

Núm. 3.530

#### Edicto

Don Luis García García, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante por renuncia del que la venia desempeñando la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber de mil doscientas cincuenta pesetas y cuatro mil setecientas más por el concepto de gratificación por la asistencia ordinaria gratuita al vecindario, se anuncia su provisión a concurso de acuerdo con lo preceptuado en el vigente reglamento de Sanidad municipal por espacio de treinta días contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser solicitada por los que se consideren en condiciones legales para ello; significando a los efectos del artículo 247 del Estatuto Municipal que se considerarán méritos preferentes para este concurso el desempeño interino de esta misma titular sin nota desfavorable, por un espacio de tiempo superior a seis meses, las mejores calificaciones obtenidas en exámenes de carrera, y la mejor conducta moral observada por el interesado.

A las correspondientes solicitudes acompañarán los concursantes a mas de los documentos justificativos de mejor derecho, los títulos profesionales o testimonio notarial de los mismos.

Guadalcazar 17 de Septiembre de 1925.—Luis García.

#### ESPEJO

Núm. 3.459

Habiéndose incoado tres expedientes por la Junta Pericial del Catastro urbano de este Municipio a ins-

tancia de los contribuyentes que a continuación se expresan sobre rectificación del líquido imponible asignado en el Registro Fiscal a las fincas que se mencionan, los cuales han sido informados favorablemente por la Junta en acuerdo adoptado en sesión del día diez del actual; quedan dichos expedientes expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde aquél en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde podrán ser examinados por los contribuyentes que lo deseen, y aducir contra los mismos las reclamaciones que ajustadas a derecho estimen oportunas.

Fincas de referencia: Molino harinero, inscrita en el Registro fiscal con el número ciento sesenta y nueve, de don Rodolfo, don Ricardo y don Rafael Vega Gracia.

Molino aceitero número mil doscientos sesenta, de los mismos señores.

Molino aceitero número trescientos treinta y tres, de don Luis López García.

Espejo a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

Habiéndose incoado por la Junta Pericial del Catastro urbano de este Municipio, a instancia de don Manuel Rivero Díaz, como administrador del Patronato benéfico fundado por don Trinidad Comas Castro, un expediente de exención tributaria absoluta y permanente respecto a las fincas inscritas en el Registro fiscal con los números ciento ochenta y siete y seiscientos ochenta y tres, a saber:

Un edificio sito en calle José Canalejas número dos, destinado a escuela gratuita y una casa sita calle Empedrada Alta número catorce, destinada a habitación del Maestro de dicha escuela, que es el reclamante, fundado en el derecho que le concede el artículo 42 apartado k) del Real decreto-ley de tres de Abril de mil novecientos veinte y cinco, el cual ha sido informado favorablemente por la Junta en acuerdo adoptado en sesión de día diez del actual; queda dicho expediente expuesto al público en la Secretaría Capitular, por plazo de quince días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que ajustadas a derecho, estimen oportunas.

Espejo a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

#### ALCARACEJOS

Núm. 3.285

#### EDICTO

Don Ildefonso Rodríguez Blanco, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el ho-

nor de presidir, en sesión de veinte y tres del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de tres mil setecientas cincuenta pesetas, con imputación al capítulo 11 artículos 1.º, 2.º y 3.º concepto del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrir en el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de reparación de la casa Ayuntamiento, Expropiaciones para ensanche de la vía pública y reparación y arreglo de aceras y empedrados.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcaracejos a 28 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Ildefonso Rodríguez.

#### AGUILAR

Núm. 3.455

#### Edicto

Comisión de escrutinio

Año de 1925

La Comisión de escrutinio, en acuerdo adoptado en el día de hoy, ha hecho la proclamación de los vocales electos siguientes:

De la Comisión de evaluación de la Parte Real del repartimiento  
D. Manuel Jiménez Toro  
Manuel Alameda Leiva  
José Fernández Jiménez  
Andrés Alberca Conde  
Antonio Bonilla Mejías  
Juan M. Cañete León  
De la Comisión de evaluación de la Parte personal del repartimiento

Parroquia del Soterraño

D. Aniceto Luque Bonilla  
Francisco García Criado  
Manuel Varo García  
Parroquia del Carmen  
D. Francisco Lora Lucena  
Francisco Varo García  
Miguel López Rubio

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que, los que se consideren agraviados pueden acudir en apelación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto municipal.

En Aguilar de la Frontera a 13 de Septiembre de 1925.—El Presidente, Juan López.

#### BAENA

Núm. 3.524

Rectificado el presupuesto vigente, en virtud de una comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia

fecha 21 de Agosto pasado, que desestimó la solicitud del Municipio para elevar a diez pesetas hectólitro el arbitrio sobre bebidas espirituosas, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del diez y seis del corriente acordó incluir, de acuerdo con aludida comunicación, las 25.000 pesetas que por efecto de la misma son baja en el impuesto de bebidas en concepto de arbitrio sobre los inquilinatos.

Lo que se hace público para general conocimiento antes de remitir la oportuna nota a la Sección provincial de presupuesto.

Baena a 18 de Septiembre de 1925.  
—El Alcalde a., J. Toro.

## JUZGADOS

LUCENA  
Núm. 3.515  
EDICTO

Don Miguel Vibora y Blancas, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente verbal seguido por don José Morillo Hidalgo contra don Luis Tubio y Torres, sobre reclamación de seiscientos treinta y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos, se ha acordado en providencia de hoy, dictada en dichas diligencias, por no haberse anunciado la subasta con el tiempo que prescribe el artículo mil cuatrocientos noventa y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Civil, suspendida su celebración, se saque nuevamente a pública subasta y como de la propiedad del demandado el usufructo de la casa número seis de la calle Obispo Domínguez Valdecañas de esta ciudad, señalándose para el acto el día diez y seis de Octubre próximo y horas de las once de la mañana, advirtiendo a los licitadores que concurren, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de setecientos cincuenta pesetas valor del usufructo embargado según dictámen pericial y sin que se consigne previamente en la mesa judicial el diez por ciento del justiprecio verificado.

El usufructo embargado es para hacer pago a don José Morillo Hidalgo de la cantidad reclamada, y doscientas pesetas para gastos del procedimiento, y con el fin de que se lleve a efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Lucena a doce del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Vivora.— P. S. M. El Secretario Suplente, José María Sarabia.

FUENTE OBEJUNA  
Núm. 3.512

Don Luis Madrid Keterlín, Juez Municipal de esta villa en funciones de

Instrucción por uso de licencia del propietario.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial se proceda a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará el cual le fué sustraído la noche del catorce al quince del corriente mes de la finca Nava Holguines de este término al vecino de esta villa Rafael Cubero Chaves y de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona tenedora si no acreditan su legítima adquisición por cuyo hecho se instruye sumario con el número ciento cuarenta y siete del corriente año:

Dado en Fuente Obejuna a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Madrid.—El Secretario Rafael Lage.

Reseña del semoviente

Mulo de dos años, raza Española, de un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, pelo castaño, bragado, coc el hierro de la «Mundial Agraria» en la tabla izquierda del cuello, letra C. número catorce.

CORDOBA  
Núm. 3.554  
Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de quiebra al comerciante vecino de Torrox, don Manuel Baeza Mira a instancias de la Sociedad «Carbonell y Compañía»; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de Torrox y de esta Capital a los efectos legales.

Dado en Córdoba a trece de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de primera instancia, Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

SEVILLA  
Núm. 3.509

Por la presente se cita a José Ruiz Fernández, vecino de Pozoblanco, cuya demás circunstancias se desconocen, procesado en sumario por estafa, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del Distrito de la Magdalena, Secretaría de don Antonio Verger y Fabié, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario; apercibido sino lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de toda clase de la policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel

de esta Capital a disposición de este Juzgado por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de Instrucción, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA  
Núm. 3.465

Don Luis Madrid Keterlín, Juez Municipal de esta villa accidental de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, el cual le fué sustraído en el día de ayer al vecino de esta, José Peña Ventura, del sitio del Arroyo de la Morena, de este término; y de ser habido le pongan a disposición de este Juzgado con la persona tenedora sino acreditare su legítima adquisición por cuyo hecho se instruye sumario con el número ciento cuarenta y cinco del corriente año.

Dado en Fuente Obejuna a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Madrid.—El Secretario, Rafael Lage.

Reseña del semoviente

Una burra de nueve años, raza española, de un metro nueve centímetros de alzada, pelo rucio, con el hierro de la Compañía «La Previsora Hispalense» en la cadera izquierda.

LUCENA  
Núm. 3.447

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de garbanzos, Juan del Pino Sorria, de esta vecindad, mayor de edad casado, bracero, sin que consten sus demás señas personales y ropa que que viste, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este Partido.

Dado en Lucena a cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco. Juan Luis Rivas.—El Secretario Judicial Licenciado, Antonio F. de Burgos.

CÓRDOBA  
Núm. 3.553  
EDICTO

Don Luis de la Concha, Moreno Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta Ciudad.

Correspondiendo renovación ordinaria de los cargos de Juez Municipal y Suplente de esta cabeza de Distrito y así mismo, de la villa de Obejo, para el próximo cuatrienio de 1926 a 1929, se hace público a fin de que quienes ostente las condiciones de preferencia que establece el artículo segundo del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, puedan alegarlas dentro de los quince primeros días del mes de Noviembre próximo, mediante solicitud en forma, que presentarán en este Juzgado con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Córdoba a doce de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Pedro Fernández Pintado.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.510

FAJARDO GIMENEZ, María; natural de Alcalá la Real, de diez y ocho años de edad, hija de Manuel y de Nicolasa, domiciliado últimamente en Alcalá la Real, de oficio su sexo, procesada en causa número 42 por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Baena 17 de Septiembre de 1925.—El Juez de Instrucción, Mariano Torres.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospital)